

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MAGAN

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 124.3 y 24 y ss. de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939 de 2005, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2009, acordó:

-Primero: Aprobar el padrón fiscal y lista cobratoria de tasa por Vados correspondiente al primer semestre del año 2009, que asciende a 1.950,00 euros.

-Segundo: Determinar que el plazo de ingreso en periodo voluntario será único y abarcará desde el día 1 de julio de 2009 hasta el día 31 de agosto de 2009 ambos inclusive. Finalizado el periodo de ingreso voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, intereses y demora y en su caso las costas que se produzcan, según lo dispuesto en los artículos 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación. Los contribuyentes podrán hacer uso de la modalidad de ingreso en periodo voluntario, que determina el artículo 23 del citado Reglamento por domiciliación de pago y gestión de abono en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros autorizando a éstas para tal fin. Para los recibos no domiciliados se podrá hacer el ingreso indistintamente en las oficinas municipales, en la Caja Rural de Toledo, sucursal de Magán o en Caja Castilla-La Mancha, sucursal de Magán.

-Tercero: Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y tablón de anuncios.

Magán 12 de junio de 2009.-El Alcalde, Jesús Aranda Muñoz.

N.º I.- 6667